

SANTA ROSA, MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2.022.-

DECLARACIÓN N° 007/2.022.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 117-C-2.022, Caratulado: Concejales Frente de Todos Santarrosino. Proyecto de Declaración. Declarar de Interés Legislativo Departamental al Instituto Coordinador de Ablación e Implante; y

CONSIDERANDO:

Que garantizar la accesibilidad de trasplantes de órganos a nivel provincial, complementando las normativas existentes, como así también de realizar la promoción y la difusión de la donación de órganos y tejidos. -

Que el tratamiento es un trasplante médico indicado cuando toda otra alternativa para recuperar la salud se ha agotado. - cuando un equipo médico confirma que una persona necesita un trasplante se inicia el proceso de inscripción en la lista de espera del **INCUCAI**, entre regulador a Nivel Nacional. -

Que para participar de la distribución de órganos y/o tejidos para trasplante es necesario estar en la lista de espera. La lista de espera para trasplante es el registro de pacientes agrupados por órganos o tejido a trasplantar. En la lista de espera se encuentran, Renal, Hepática, Intratorácica, (cardíaca, pulmonar y cardiopulmonar), entre otras.-

Que a nivel provincial el ente que lo regula, es el Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza (INCAIMEN). Tiene presente la Ley 27.447 por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento. -

Que el régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas creado por la Ley Nacional N° 26.928 y puesto por el Decreto Reglamentario N° 2.266, busca asegurar la plena integración familiar y social de las personas transplantadas o en listas de espera, reconociendo sus derechos y necesidades específicas. -

Que se busca disminuir las listas de espera de órganos y tejidos aumentando la procuración, ablación e implante de órganos y tejidos. -


ZULMA YANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

Que promocionar y difundir la donación de órganos y tejidos. Habilitar y supervisar tanto centros de diálisis como centros de trasplantes. -

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

DECLARA:

ARTÍCULO N° 1.- DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE MENDOZA (INCAIMEN). -

ARTÍCULO N° 2.- Comunicar al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


ZULMA VICTORIA BARRENA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mzo.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza